## VISTO:

El Concurso de Precios Nº 39/2021 para la adquisición de nafta grado 2 para consumo mes de Junio de 2021, y

## **CONSIDERANDO:**

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "ALBINO Y ALCIDES JACOB", "ERICH WAGNER Y CIA" y "MARCELO GOTTIG & CIA".

Que según dictamen de la Asesoría Legal y Técnica, las propuestas presentadas por las firmas "MARCELO GOTTIG Y CIA S.A." y "ERICH WAGNER Y CIA S.R.L", ambas superan el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares, resultando igualmente válidas por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

## Por ello y en uso de sus facultades EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.- Adjudícase el Concurso de Precios Nº 39/2021 a la firma "MARCELO GOTTIG & CIA", quien cotizó: Ítem 1) Cinco Mil (5.000) litros nafta grado 2, para vehículos municipales y consumo mes de Junio de 2021, a un precio unitario de \$ 102,90, lo que hace un total de Quinientos Catorce Mil Pesos (\$ 514.500,00).
- Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 90 Sección 01 Sector 01 Partida Principal 02- Partida Parcial 20 Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 01- Función 30 Sección 01 Sector 01 Partida Principal 02- Partida Parcial 20 Partida

Sub-Parcial 01; Finalidad 02- Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 02- Función 10 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01 y Finalidad 03- Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01.

- <u>Art.3º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

<u>Art.5°.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.